

RAD: 2021-000161-00
DEMANDANTE: MARTA ANGELICA MARTINEZ MUÑOZ
DEMANDADOS: FARID EDUARDO SAGABINI CABRERA Y OTROS
CLASE DE PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez a su Despacho el proceso de la referencia, manifestándole que nos correspondió por reparto y se encuentra pendiente decidir sobre su admisión, inadmisión o rechazo. Entra para lo de su cargo. SIRVASE A PROVEER.

Soledad, 27 de abril del 2021

LA SECRETARIA,

MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE SOLEDAD. TRES (3) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho estima que la presente demanda se habrá de rechazar por la falta de competencia con fundamento en el artículo 25 del C.G. del P. inciso cuarto, conforme a lo siguiente:

“ART 25... Son de mayor cuantía cuando versen sobre pretensiones patrimoniales que exceden el equivalente a ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (150 smlmv)”

Se observa que la parte demandante MARTA ANGELICA MARTINEZ MUÑOZ a través de su apoderado judicial, estima en la demanda por cuantía la suma 100 SMLV lo que equivale al valor de NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$90.852.600.00) y según lo estipulado en la noma referenciada en líneas anteriores la mayor cuantía corresponde a 150 smlmv lo que equivale a CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS(\$136.278.900.00), por lo anterior la presente demanda se rechazará de plano en razón de la cuantía, toda vez que no llega al valor señalado.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUA promovida por MARTA ANGELICA MARTINEZ MUÑOZ contra FARID EDUARDO SAGABINI CABRERA, NARCISO DE JESUS BENITEZ RICO, Y la empresa TRANSPORTE COOTRASORIENTE por carecer de competencia por factor cuantía, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto, envíese al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD en turno para lo de su competencia.

TERCERO: Por Secretaría háganse las anotaciones y remisiones del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

**JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ**

MFRR

Firmado Por:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD SOLEDAD, 4 DE MAYO DE 2021 ESTADO NO. MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ SECRETARIA
--

JULIAN ENRIQUE GUERRERO CORREA

RAD: 2021-000161-00
DEMANDANTE: MARTA ANGELICA MARTINEZ MUÑOZ
DEMANDADOS: FARID EDUARDO SAGABINI CABRERA Y OTROS
CLASE DE PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c61bf072b4e616db13ebb5ad8ae35f9b7eb56292958c128de1132435eba262c1

Documento generado en 01/05/2021 05:44:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>